



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1997/SR.27  
5 de diciembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 17 de noviembre de 1997, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Organización de los trabajos

Aprobación del programa

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa provisional)

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (E/C.12/1997/5)

1. El PRESIDENTE da la bienvenida a los miembros del Comité. La Secretaría ha recibido un fax a última hora de la tarde del 14 de noviembre, del Gobierno de Luxemburgo, informando al Comité de que no podrá enviar una delegación al período de sesiones y solicitando autorización para presentar su informe en 1998. El reglamento indica que los Estados Partes están obligados a cumplir un calendario para la presentación de sus informes una vez que se ha fijado la fecha. El Comité no debe permitir que se altere este principio más que en circunstancias muy excepcionales. En años anteriores, varios Estados Partes han cancelado sus intervenciones en el último minuto, perjudicando considerablemente la labor del Comité. En concreto, Libia canceló su intervención inmediatamente antes del período de sesiones anterior y el Comité decidió entonces examinar su informe in absentia. El Gobierno de Luxemburgo ha enviado un representante y le invita a intervenir ante el Comité.

2. El Sr. WEBER (Luxemburgo) dice que su Gobierno desea disculparse ante el Comité. Luxemburgo, que ha asumido la Presidencia de la Unión Europea, está experimentando dificultades de última hora en sus preparativos de la Cumbre del Empleo. Espera que el Comité lo autorice para presentar su informe el año próximo; en caso contrario, el Gobierno tomará nota de las observaciones finales.

3. El PRESIDENTE dice que si se acepta sin más la solicitud del Gobierno de Luxemburgo se establecerá un precedente desafortunado. Todos los gobiernos están siempre ocupados por asuntos urgentes; no es aceptable que se presente una notificación al Comité en el último momento. El Comité tiene tres alternativas: en primer lugar, puede aceptar la solicitud de Luxemburgo; en segundo lugar, puede iniciar el examen del informe de Luxemburgo in absentia, aprobar unas conclusiones preliminares y prever el examen del informe en un período de sesiones posterior; o, en tercer lugar, puede señalar a Luxemburgo que la renuncia a presentar el informe es inaceptable e invitar al Gobierno a enviar una delegación el martes 2 de diciembre, durante la tercera semana del período de sesiones. Recuerda que el Comité aceptó la tercera alternativa en el caso de Libia.

4. El Sr. GRISSA dice que la Cumbre del Empleo estaba prevista desde hacía mucho tiempo, de forma que Luxemburgo tuvo que disponer de tiempo suficiente para adoptar las medidas adecuadas.

5. El Sr. RIEDL, apoyado por el Sr. ANTANOVICH, dice que, aunque las circunstancias que concurren en el caso de Luxemburgo son efectivamente excepcionales, no se puede excusar el hecho de que se haya informado al Comité tan tarde. En su opinión, es preferible la tercera alternativa aunque someta al Comité a una grave presión temporal. Sin embargo, esta alternativa no debe constituir un precedente.

6. El Sr. SADI dice que debe aplazarse la decisión hasta que pueda determinarse si Luxemburgo está en condiciones de presentar su informe en la última semana del período de sesiones.
7. El Sr. CEAUSU propone, para ganar tiempo, que se invite a un representante de la Misión Permanente de Luxemburgo a asistir a una reunión en la que los miembros podrán hacer observaciones y plantear nuevas cuestiones adicionales. La delegación de Luxemburgo podría responder a continuación a estas cuestiones cuando compareciera ante el Comité más tarde durante el período de sesiones.
8. La Sra. BONOAN-DANDAN se pregunta si Luxemburgo estará en condiciones de presentar su informe posteriormente en este período de sesiones y, por los mismos motivos, si tendrá tiempo para responder a nuevas cuestiones. El Comité debe considerar las medidas que adoptará si se demuestra que Luxemburgo no puede enviar una delegación durante el presente período de sesiones.
9. El Sr. GRISSA aprueba que el Comité aplace el examen del informe de Luxemburgo a un momento posterior del período de sesiones y propone que quizá deba invitarse a un representante de la Misión Permanente a que asista a la sesión si el Gobierno no puede enviar una delegación.
10. El Sr. RATTRAY dice que el reglamento se ha elaborado de forma tal que permite el diálogo constructivo entre el Comité y el Estado Parte. La presencia de un representante de la Misión Permanente no servirá a ese fin. Además, debe pedirse a Luxemburgo que responda por escrito a la lista de cuestiones.
11. El PRESIDENTE da instrucciones a la Secretaría para que se ponga inmediatamente en contacto con Luxemburgo con el fin de señalarle en términos firmes que el Comité no está en condiciones de modificar sus procedimientos de actuación y pedir a Luxemburgo que presente su informe durante la tercera semana del período de sesiones, lo mismo que las respuestas escritas.
12. El Sr. TEXIER dice que él mismo y el Sr. Wimer han presentado a la Secretaría su informe sobre la República Dominicana sólo la semana anterior. Como el informe no ha sido todavía ni reproducido ni traducido se pregunta si deben presentar un informe oral al Comité.
13. El PRESIDENTE dice que el Comité ha aprobado ya una serie de observaciones preliminares de conclusión, pero ha aceptado volver a examinar la cuestión. Desde hace algunos años está intentando entablar un diálogo con el Gobierno y actualmente todos los indicios apuntan a que la República Dominicana está dispuesta a responder a muchas de las cuestiones sobre las que el Comité ha manifestado preocupación. Es gratificante que vaya a intervenir ante el Comité una delegación de alto nivel de dicho país. Como el informe de los Sres. Texier y Wimer apenas acaba de finalizarse, no se dispondrá de un texto escrito y propone que se les pida que expongan oralmente sus constataciones.

14. El Comité podría a continuación centrarse en el debate con la delegación de las cuestiones señaladas por los Sres. Texier y Wimer. No tiene sentido volver sobre el informe original del Gobierno y las observaciones preliminares de conclusión del Comité formarán parte del debate. De ser aceptada la propuesta, podría dejarse el programa tal y como está en lo que respecta a la República Dominicana y podría aplazarse el examen de Luxemburgo hasta que se disponga de nueva información. Si no se plantean objeciones, entenderá que el Comité aprueba este planteamiento y desea aprobar el programa.

15. Así queda acordado.

16. Queda aprobado el programa (E/C.12/1997/5).

17. El Sr. AHMED propone que se pregunte a la delegación del Iraq si estará en condiciones de comparecer ante el Comité un día antes, en caso de que no se presente la delegación de Luxemburgo; en caso contrario, se pregunta cómo pretende el Comité utilizar ese tiempo.

18. El PRESIDENTE dice que la Secretaría explorará esa posibilidad.

19. En los últimos seis meses se han producido varios acontecimientos que preocupan directamente al Comité. En el proyecto de reforma presentado por el Secretario General el 16 de julio se propone que el Comité informe en el futuro primero a la Comisión de Derechos Humanos y luego al Consejo Económico y Social. Se trata de una recomendación extraña que no tiene ningún efecto práctico concreto, ya que normalmente se envía a la Comisión una versión previa de los informes del Comité, que luego se hace llegar al Consejo. Ha preguntado por qué se ha hecho la propuesta, porque en el informe del Secretario General no se da ninguna explicación. Aparentemente, se ha debatido la conveniencia de que la Comisión examine el informe del Comité al mismo tiempo que el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo. Este hecho es extraño ya que no existe una relación clara entre un grupo de trabajo ad hoc, con un mandato de 2 ó 3 años, y el mandato del Comité. Desde un punto de vista teórico, es un acontecimiento negativo ya que hace que el Comité sea el único de los seis órganos de los tratados al que se ha pedido que informe primero a la Comisión de Derechos Humanos. En la práctica, no existe ninguna diferencia. Si el Comité lo considera suficientemente grave, puede enviar una carta al Secretario General, pero aun así no puede asegurarse el éxito. Sus propuestas han sido formuladas claramente y, dadas las dificultades del proceso de reforma, que se han visto muy agravadas por el anuncio del Congreso de los Estados Unidos hace algunos días de que no aceptará pagar los más de 1.000 millones de dólares de los EE.UU. que debe a las Naciones Unidas, duda de que se dé especial importancia a esta cuestión. Además, es necesario adoptar la mayor parte posible del conjunto de reformas propuestas por el Secretario General.

20. En el informe anual del Secretario General sobre la labor de la Organización se hace muy poca referencia a los derechos humanos y ninguna a los derechos económicos, sociales y culturales. Ello se debe o bien a que la Secretaría de Ginebra no ha incluido en su informe nada sobre el tema o bien

a que se han suprimido en Nueva York las referencias incluidas en Ginebra. Es desafortunado que se dedique una sección a examinar detalladamente los derechos del niño y la mujer pero no se mencionen los derechos económicos, sociales y culturales.

21. El nombramiento de la nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha sido un acontecimiento muy positivo. Mostró su satisfacción ante la declaración de ésta en la tercera Comisión, en la que afirmó la importancia que concedía a los derechos económicos, sociales y culturales, sobre los que mostró claramente una actitud muy seria. La Alta Comisionada también subrayó la necesidad de velar por que el sistema de las Naciones Unidas introduzca en todas sus actividades la cuestión de los derechos humanos.

22. El informe aprobado por la Reunión de Presidentes de los Órganos de los Tratados en septiembre de 1997 señalaba una serie de cuestiones que era preciso que el Comité abordara. La iniciativa de reforma en curso está influyendo sobre la labor de los órganos de los tratados, y propone que, si el tiempo lo permite, se sometan a debate las recomendaciones que contiene el informe. Se ha formulado la propuesta de que los presidentes se reúnan excepcionalmente en febrero de 1998 para debatir la reacción de los órganos de los tratados a los proyectos de reforma. Personalmente, estará en condiciones de asistir a esa reunión en nombre del Comité.

23. Varias semanas antes el Gobierno de China ha anunciado que ha firmado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No disponía de información acerca de cuándo sería ratificado, pero espera que sea pronto, ya que el Gobierno de China ha estado examinando el Pacto a lo largo de los últimos 11 años por lo menos. En 1986, en Manila, el Gobierno le aseguró que había examinado el Pacto muy detenidamente y estaba a punto de ratificarlo. El Gobierno de China no ha anunciado la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

24. Otro problema que se planteó a finales de agosto de 1997 es el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de que denunciaría el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La justificación formal ofrecida es que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías había adoptado una resolución en la que se criticaba al país por no haber presentado a tiempo su informe. Si la República Popular Democrática de Corea se mantiene firme en su intención, será la primera vez que un Estado denuncia uno de los tratados referentes a los derechos humanos fundamentales. En la Reunión de Presidentes ha subrayado que esa medida es incompatible con las disposiciones del Pacto. El Comité de Derechos Humanos ha aprobado una observación general al respecto en la que se indica que no es posible denunciar el Pacto, que no contiene ninguna disposición que prevea tal posibilidad. La cuestión tiene una gran importancia para el Comité.

25. Otro acontecimiento a señalar es que Jamaica ha anunciado que denunciará el Primer Protocolo Facultativo del Pacto, con efecto a partir del 23 de enero de 1998. En el Protocolo Facultativo está prevista esa posibilidad. Aunque sea lamentable, es un caso muy distinto al planteado por la República Popular Democrática de Corea.

26. A su entender, el Consejo Económico y Social no ha adoptado todavía ninguna decisión sobre las distintas cuestiones que el Comité le ha sometido y en una reunión que se celebrará en Nueva York el mes próximo se decidirá sobre la solicitud del Comité de que se celebre un período de sesiones adicional en 1998, se reserve más tiempo a un grupo de trabajo que prepare unas observaciones generales, y otras peticiones. Por tanto, no es seguro que el Comité reciba una respuesta del Consejo antes de que acabe su actual período de sesiones. La Asamblea General ha recibido un proyecto de resolución en la que se prevé el pago de honorarios a los miembros del Comité, pero no es seguro que sea aprobado.

27. En cuanto al fondo de las cuestiones que el Comité ha de abordar, existen varias estadísticas que son reveladoras. El Informe sobre Desarrollo Humano publicado a principios de año por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo indica que el 40% de la población del África subsahariana vive en la pobreza y que el 32% de ella no llegará a los 40 años de edad. Estas cifras contrastan con un reciente informe de una coalición de organizaciones no gubernamentales que muestra que, según las últimas cifras disponibles, que tienen un par de años de antigüedad, la ayuda multilateral a África ha disminuido un 22% y la ayuda bilateral un 14%. El último año, los préstamos del Banco Mundial a África para fines educativos han disminuido un 43% y un 65% los destinados a la protección de la salud.

28. Una serie de reuniones que ha mantenido con distintos organismos de las Naciones Unidas, en Nueva York, le han llevado a la inquietante conclusión de que los derechos que interesan al Comité son tratados como si fueran "inmencionables". Frecuentemente las manifestaciones de apoyo a la labor del Comité vienen acompañadas de la admisión de que las cuestiones de carácter económico, social y cultural no son consideradas en términos de derechos.

29. Existe un sentimiento muy arraigado de que la tendencia a la mundialización está cada vez más vinculada, inexorablemente, a la privatización de funciones que anteriormente realizaban los gobiernos y a una tendencia hacia la desregulación. Irónicamente, la reducción de las funciones del Estado no viene acompañada de una reducción correspondiente del porcentaje del PIB destinado a sufragarlas. Por consiguiente, la mayoría de los Estados pueden mantener su poder coactivo despojándose al mismo tiempo de su capacidad de actuar coercitivamente en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

30. Se siente alentado por la reciente observación de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, quien ha puesto de manifiesto que prefiere los términos utilizados en los dos Pactos y en la Declaración Universal de Derechos Humanos a los términos utilizados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, como "desarrollo humano", "bienestar humano", "seguridad humana", "buen gobierno" y "necesidades básicas". La Alta Comisionada ha señalado que los Pactos y la Declaración tienen la fuerza propia del derecho de los tratados y atribuyen derechos directamente a las personas individuales, informándolas de sus derechos a la seguridad y la dignidad, a disponer de oportunidades económicas y a ofrecer una vida mejor a

sus hijos. Estos instrumentos no representan un título, vago e indefinido, a un favor otorgado por un gobierno o un organismo internacional. A este respecto, dice que aprovecha la oportunidad para referirse a la Observación general N° 2, en la que se insta a los organismos internacionales a que hablen realmente en términos de derechos y a que incorporen en el marco básico de sus actividades los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité debe responder con urgencia a los efectos negativos de la mundialización, la privatización y la desregulación pues, en caso contrario, corre el riesgo de ser cada vez más irrelevante.

31. Se ha aplicado de forma experimental en 20 países el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Marco tiene por objetivo establecer unas condiciones uniformes para las actividades de todos los organismos de las Naciones Unidas en un determinado país. En la medida en que la labor de las Naciones Unidas dentro del Marco tiene relación con los derechos humanos, se cita la Convención sobre los Derechos del Niño, pero no se cita ninguno de los Pactos. Por tanto, es necesario que el Comité insista en que se tenga en cuenta en el Marco el hecho de que son Partes en el Pacto 137 Estados.

32. La Sra. BONOAN-DANDAN pide más información sobre la resolución referente a los derechos relacionados con el género y el derecho a la vivienda que ha aprobado la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

33. El Sr. TEXIER dice que el Comité y toda la comunidad internacional se enfrentan al desafío que representa la idea de la "complementariedad" de los derechos humanos. Ha llegado la hora de denunciar la profunda hipocresía que se oculta tras las referencias a la complementariedad ya que nadie está seriamente interesado por los derechos económicos, sociales y culturales. A pesar de las apariencias, los dos Pactos no reciben un trato igual.

34. Aparte del hecho de que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no tiene la misma condición jurídica que el Comité encargado de los derechos civiles y políticos, resulta todavía más preocupante la frecuencia con que se producen violaciones masivas de los derechos económicos, sociales y culturales. En muchos países vive por debajo del umbral de la pobreza hasta el 50% de la población, es difícil acceder a la educación y se ignoran claramente los derechos a la salud y a la vivienda. Igualmente, en los países desarrollados un número cada vez mayor de personas están marginadas, viven en la pobreza y no tienen vivienda. La incidencia de las violaciones que se ocultan tras la mundialización, la privatización y la desregulación debe ser motivo de grave preocupación para el Comité. También existen desequilibrios en el trato que reservan las organizaciones no gubernamentales a los derechos en cuestión. Hay muchas menos organizaciones preocupadas por los derechos económicos, sociales y culturales que por los derechos civiles y políticos.

35. Las actuales tendencias económicas tienden a ampliar la diferencia entre ricos y pobres, entre quienes participan en el proceso de desarrollo y quienes quedan rezagados, y teniendo en cuenta estos hechos el Comité debe

hacer una declaración vigorosa sobre una situación insostenible. Estas cuestiones acuciantes tienen también consecuencias para el Comité, que debe ser dotado de mayores medios operativos.

36. En vista de los signos de una catástrofe inminente, visible en la agitación popular y en las corrientes migratorias cada vez mayores, el Comité no debe dudar en subrayar durante la celebración del aniversario de la Declaración, en 1998, la existencia de desigualdades de hecho y afirmar que la complementariedad es una ilusión y que ha llegado el momento de tomarse en serio los derechos económicos, sociales y culturales.

37. El PRESIDENTE propone que el Comité considere la posibilidad de hacer una declaración que coincida con el inicio de la celebración del 50° aniversario de la Declaración.

38. El Sr. SADI se refiriere a los profundos cambios que ha experimentado el desarrollo mundial, que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales. El nuevo orden internacional está evidentemente dominado por los Estados Unidos y, salvo que pueda suavizarse la oposición del Gobierno de este país, los derechos económicos están destinados a la atrofia. En su opinión, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos puede servir de puente entre la Administración de Washington y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin el respaldo de los Estados Unidos y sin su comprensión de las preocupaciones y actividades del Comité, será vano cualquier esfuerzo destinado a promover el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales.

39. El Sr. KOUZNETSOV pide nueva información sobre la propuesta del Secretario General, que el Presidente ha calificado de "extraña", y dice que tiene curiosidad por conocer la posición adoptada al respecto por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

40. El PRESIDENTE explica que ha redactado un informe, en calidad de experto independiente nombrado por el Secretario General a petición de la Asamblea General. El informe fue presentado a finales de marzo de 1997 y ha sido sometido a la Comisión de Derechos Humanos, proponiéndose en él varias reformas del funcionamiento del sistema de tratados. Tras la presentación de las observaciones de los Estados Partes, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas sobre el informe, éstas serán compiladas por el Secretario General y sometidas a la Comisión en su próximo período de sesiones. A continuación, invita al Comité a debatir el proyecto de reforma en un momento posterior, después de que se haya distribuido el informe al final de la tarde.

41. El Sr. RATTRAY dice que el panorama deprimente que describe el resumen global que ha hecho el Presidente, pone de manifiesto algunas de las deficiencias y faltas fundamentales que es imperativo resolver. Parte del problema es que la retórica que acompaña la proclamación de los derechos humanos no viene acompañada de las medidas institucionales necesarias para hacerlos efectivos o de las medidas educativas necesarias para dar a conocer a las administraciones nacionales y a la población la forma de ponerlos en



práctica o superar los problemas planteados. Sin unas medidas institucionales adecuadas el Comité no podrá cumplir su misión. Una de las consecuencias es el gran número de informes pendientes de presentación y otra la duda general acerca de la seriedad con que se abordan las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Como ejemplo, la denuncia por Jamaica del Protocolo Facultativo se debe en gran parte al hecho de que el Comité de Derechos Humanos no puede examinar las comunicaciones con prontitud para permitir que los países adopten las medidas adecuadas en los plazos establecidos.

42. En el caso de Jamaica, las decisiones en las que se afirma que es inhumano ejecutar una pena capital una vez transcurrido un período de más de cinco años colisionan con la opinión del país de que deben ofrecerse las máximas posibilidades a las personas condenadas para apelar contra su sentencia. Como es prácticamente imposible completar las actuaciones procesales necesarias para proteger esas posibilidades en un plazo de cinco años, se produce la paradoja de que los instrumentos creados para la protección de los derechos humanos se convierten en instrumentos de un trato inhumano, debido a las demoras que provocan. No obstante, la estructura organizativa y la metodología de trabajo de las organizaciones internacionales de derechos humanos hacen imposible responder en un plazo adecuado.

43. Esta carencia de una infraestructura adecuada significa que hay que examinar larga y detenidamente todos los mecanismos de vigilancia previstos en el marco normativo de los derechos humanos en general para establecer si siguen siendo adecuados, si es posible su racionalización y si puede establecerse un diálogo que conduzca a los Estados a adoptar las medidas necesarias de reforma por su propia voluntad.

44. En cuanto a las responsabilidades de la comunidad internacional en general, se manifiesta un cierto grado de incongruencia en los planteamientos adoptados. Los actos de los Estados tienen que ser evaluados en función de los derechos humanos del mismo modo que se hace con respecto al medio ambiente, ya que las evaluaciones del impacto sobre los derechos humanos pueden ser fundamentales para determinar la viabilidad de los programas de ajuste estructural. No debe considerarse aisladamente el Comité, sino como un componente de un marco internacional. Las deficiencias o desventajas de otros organismos que forman parte de ese marco se reflejan en él y repercuten sobre la influencia que pueda tener sobre los actos de los Estados. Por eso, se necesita un planteamiento mucho más general, no sólo del marco institucional que interesa al Comité, sino también en la esfera de los derechos humanos en general y en la forma en que el marco internacional (organismos de ayuda, organismos económicos o el sistema de las Naciones Unidas en general) da testimonio de un planteamiento coherente de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

45. El PRESIDENTE indica que el examen sistémico que la Reunión de Presidentes está procurando llevar a cabo es muy importante a ese respecto ya que los órganos de los tratados sobre derechos humanos no están en buenas

condiciones para llevarlo a cabo individualmente y dentro de las Naciones Unidas no hay ningún otro foro capaz de centrarse sobre tales cuestiones.

46. El Sr. ANTANOVICH se muestra de acuerdo con el Sr. Texier en que, aunque sea deseable que haya un solo sistema de derechos humanos, en la práctica no parece que se considere que los dos Pactos tienen la misma importancia. Con independencia de las fuerzas que impulsaron la mundialización, ésta plantea problemas importantes en relación con los derechos económicos, políticos y culturales. Sin duda es necesario un examen en profundidad de la situación y el próximo 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es una ocasión adecuada para hacerlo, especialmente habida cuenta de la reciente creación del cargo de Comisionado para los Derechos Humanos.

47. Los derechos humanos están en una situación crítica en todo el mundo. La mundialización está reduciendo las funciones de los gobiernos y el avance de la privatización significa que cuestiones tales como las pensiones y el bienestar social se dejan en manos de las personas individuales, no quedando ninguna autoridad responsable de velar por la satisfacción de las necesidades cotidianas de la población. Por consiguiente, es necesario modificar la forma en que actúa el Comité para procurar que se respeten los derechos económicos, sociales y culturales en el nuevo contexto de mundialización y privatización. Aunque el Comité examina activamente la situación actual y su relación con esos derechos en los países individuales, es necesario ampliar sus funciones y prerrogativas para asegurarse de que dispone de la capacidad necesaria para analizar las nuevas tendencias y definir nuevos motivos de preocupación que afecten a los derechos bajo su jurisdicción y señalarlos a la atención de otros organismos de las Naciones Unidas mediante un informe directo del Comité a la Asamblea General.

48. La Sra. HODGES (Organización Internacional del Trabajo) dice que la OIT mantiene su constante apoyo al Comité y está profundizando su colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se han apreciado las mejoras introducidas en los últimos dos períodos de sesiones en algunos procedimientos de trabajo y las medidas destinadas a mejorar la cooperación con la OIT, especialmente en lo que respecta a la lista de cuestiones.

49. En cuanto a la mundialización y el respeto efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, debe señalarse que la cuestión de la mundialización y las normas internacionales de trabajo ha sido abordada por la OIT en los últimos años, culminando el proceso con la publicación en junio de 1997 de un informe del Director General sobre la mundialización y las normas internacionales de trabajo que incluye muchas de las cuestiones relativas al respeto de los derechos económicos y sociales que reconocen en común los convenios de la OIT y el Pacto. Además, en el período de sesiones en curso del Consejo de Administración de la OIT, un Grupo de Trabajo sobre las dimensiones sociales de la liberalización del comercio internacional está examinando varios documentos sobre la desregulación y la privatización, los cuales pueden tener interés para las deliberaciones del Comité.

50. En cuanto a las posibilidades de acción, el Director General ha lanzado una campaña, a través de una carta dirigida a los Estados Miembros en mayo de 1995, en la que alienta a los Estados que todavía no han ratificado siete convenios de la OIT relativos a la eliminación del trabajo forzado, la libertad de asociación, la eliminación de la discriminación en el empleo y la eliminación del trabajo infantil, sobre los que la OIT informa periódicamente al Comité, a que lo hagan. Esta campaña ha tenido por resultado hasta la fecha más de 60 nuevas ratificaciones. En particular, dos Estados Miembros cuyos informes serán examinados por el Comité durante el presente período de sesiones, Luxemburgo y el Reino Unido, están reconsiderando el Convenio N° 111 de la OIT, referente a la discriminación en el empleo, con el fin de ratificarlo.

51. No obstante, como señalan frecuentemente los mandantes de la OIT, la ratificación en sí misma no basta. El cumplimiento de las normas en su contenido de fondo es la base del funcionamiento de todo el sistema. La OIT está intensificando los esfuerzos destinados a lograr ese fin, transmitiendo oralmente y por escrito información al Comité.

52. La Sra. CASSAM (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) indica que la Conferencia General de la UNESCO, en un importante movimiento destinado a reforzar el respeto de los derechos y principios que interesan al Comité y al sistema de las Naciones Unidas en general, ha aprobado la semana anterior una Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos cuyo fin es proteger la indivisibilidad de la persona y de la familia intentando garantizar que el genoma humano no será explotado con fines comerciales. Además, la UNESCO, como organismo especializado de las Naciones Unidas en el ámbito de la cooperación científica entre Estados y el desarrollo de la ciencia, procura gracias a sus 187 Estados miembros conseguir que el conocimiento científico respete los principios generales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La nueva Declaración, culminación de un proceso de siete años iniciado por el Director General de la UNESCO (él mismo un científico) y que supuso unas negociaciones multilaterales muy detalladas entre todos sus Estados miembros, ha sido adoptada de forma tal que coincida con el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

53. La mundialización es un acontecimiento que la UNESCO considera muy inquietante. No obstante, como ha dicho el Director General de la UNESCO, aunque muchas veces se haga referencia a la mundialización como un fenómeno natural ineludible, lo mismo que la meteorología, de hecho es un desarrollo de la historia humana e incluye dos nuevas categorías, los agentes activos y los agentes pasivos de la mundialización, que no existían anteriormente. La UNESCO contribuirá con agrado, en la medida que pueda, al debate en torno a la mundialización y al reforzamiento del Comité, para garantizar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

54. El Sr. RIEDEL señala que está de acuerdo en que la igualdad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos es sólo teórica. En la práctica, los primeros son violados e ignorados frecuentemente. Aparentemente, los Estados muchas veces no son

conscientes de sus obligaciones al respecto, hecho que constituye una de las principales preocupaciones que la mundialización suscita en el área de los derechos humanos. En vísperas del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es tanto más importante que el Comité examine el efecto que la parte inaceptable de la mundialización tiene sobre los derechos humanos. La propuesta de que se evalúe el impacto sobre los derechos humanos es digna de alabanza. El Comité debe examinar la posibilidad de establecer una lista de cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales y debe instarse a los Estados a que la utilicen para determinar el impacto sobre los derechos humanos de las medidas de desregulación que tengan previstas. Un acontecimiento público como el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es una ocasión excelente para preparar esa lista y someterla a la atención de los Estados Partes.

55. El Sr. ADEKUOYE, en referencia a la mundialización y la desregulación, indica que los esfuerzos del Comité por alentar a los Estados a cumplir las obligaciones que les impone el Pacto han tenido el efecto de apuntalar la decisión de promover la eficiencia económica, la transparencia y la responsabilidad. Tomando como ejemplo el caso de las pensiones, en muchos países las pensiones estatales no habían podido seguir el ritmo de la inflación, generando una considerable inquietud, de forma que la privatización de las pensiones puede ser un medio para conseguir que se utilicen los recursos del mercado y del sector privado, más abundantes, para sostener las pensiones. No obstante, esta privatización puede dar lugar, a medida que se amplíen los recursos, a desigualdades entre las clases sociales o entre las naciones.

56. No obstante, no debe considerarse una labor imposible armonizar los esfuerzos del Comité por garantizar el cumplimiento por los Estados de las obligaciones que les impone el Pacto y los esfuerzos en curso para lograr una mayor eficiencia mediante vías tales como la desregulación y la mundialización. La mayor abundancia de recursos que generará la eficiencia podrá muy bien emplearse en proteger los derechos humanos. Por tanto, en la declaración que prepare el Comité debe reconocerse la existencia de estas tendencias inevitables, pero al mismo tiempo debe afirmarse que los Estados están en mejores condiciones para proteger los derechos consagrados en el Pacto.

57. El PRESIDENTE, tras observar que la propuesta de que el Comité haga una declaración con motivo del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha recibido un fuerte apoyo, dice que se preparará un proyecto que será sometido posteriormente a la atención del Comité con el fin de que se apruebe un texto final antes de que termine el período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.